ADENDA Nº 02/2020
CONTRATO MH Nº 34/2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CD Nº 15/2018 – ID 345.797, CON LA EMPRESA TELECEL S.A.".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de julio del año dos mil veinte, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor **LIC. JORGE VEGA PINEDA**, con Cédula de Identidad Nº 1.400.778, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución MH N° 263 de fecha 09 de julio de 2020, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la Avenida Zavalas Cué esq. Artillería – Fernando de la Mora, representada para este acto por el Sr. **VICTOR MANUEL FRANCO JIMÉNEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.741.361, y la Sra. **RITA ASUCENA GIMÉNEZ HELLMAN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.096.022 en carácter de Apoderados. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80000519-8; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. Nº 146 de fecha 15 de julio de 2020. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 18 de junio de 2018, en el marco de la Contratación Directa Nº 15/2018 – "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID Nº 345.797, según Resolución DA Nº 181, de fecha 12 de junio de 2.018. ----------

<u>PRIMERA:</u> OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA SEXTA que hace referencia a la VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 "El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo por las partes, hasta el 30 de setiembre de 2020".

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 34/2018, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

ADENDA Nº 02/2020
CONTRATO MH Nº 34/2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CD Nº 15/2018 – ID 345.797, CON LA EMPRESA TELECEL S.A.".

Por el Ministerio de Hacienda

LIC. JORGE VEGA PINEDA
Enc. de Despacho de la Dirección Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor

SR. VÍCTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ
APODERADO - TELECEL S.A.

SRA. RITA ASUCENA GIMÉNEZ HELLMAN
APODERADA - TELECEL S.A.